

### **¿Quién puede colegiarse?:**

De acuerdo con la Ley en vigor las condiciones generales para la incorporación al Colegio Oficial de la Psicología de Ceuta son las siguientes:

- ∪ Tener nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, o los que estén habilitados en virtud de algún convenio o tratado internacional.
- ∪ Ser mayor de edad.
- ∪ Estar en posesión de la titulación académica oficial de la licenciatura o grado en Psicología, o de la titulación extranjera que, en virtud de las disposiciones vigentes, sea homologada a aquella (\*).
- ∪ No estar incurso/a en causas de incapacitación.
- ∪ No estar inhabilitado/a para el ejercicio profesional.
- ∪ Abonar la cuota de inscripción y la parte proporcional de la cuota del semestre en curso en el momento de la incorporación.

(\*) Además, puede incorporarse al Colegio las personas que hayan obtenido la licenciatura en Filosofía y Letras -Sección o Rama de Psicología-, la licenciatura en Filosofía y Ciencias de la Educación -Sección o Rama de Psicología- o la homologación de su título académico a cualquiera de las titulaciones anteriormente mencionadas, conforme al sistema general de reconocimiento de títulos de enseñanza superior legalmente establecido.

### **Para los Colegiados en otras Delegaciones (Traslado de expediente):**

- ∪ Acreditar vuestra colegiación ( nº Colegiado).
- ∪ Estar al corriente de pago de las cuotas al COP (acreditar mediante recibo del año en curso).
- ∪ Autorización bancaria según la normativa SEPA. En caso de que el titular de la cuenta no sea el solicitante, se deberá indicar el nombre del titular correspondiente y autorización del mismo.
- ∪ Fotocopia del DNI.
- ∪ Fotografía a color tamaño carnet.
- ∪ Solicitar a vuestro banco la anulación de la domiciliación del COP de vuestra Delegación anterior a ésta.
- ∪ Solicitud de la baja en la Delegación y cumplimentar impreso de traslado del expediente.

Nº de cuenta donde se debe efectuar el abono: Sabadell-Atlántico.

IBAN ES46 0081 1291 4400 0111 5618

### **Para los nuevos Colegiados y Reincorporaciones\*:**

- \* Título de Licenciado original y fotocopia del mismo por ambas caras. En caso de no estar en posesión del título, se deberá presentar los resguardos de haberlo solicitado, junto con una fotocopia.
- \* DNI y fotocopia del mismo.
- \* Fotografía tamaño carnet.
- \* Autorización bancaria según la normativa SEPA, donde desee que se domicilien los recibos semestrales (enero-julio). Es necesario firmar la autorización bancaria. En caso de que el titular de la cuenta no sea el solicitante, se deberá indicar el nombre del titular correspondiente y autorización del mismo.
- En caso de pertenecer a la última promoción (licenciados en la convocatoria de junio, julio o septiembre del año en curso y extraordinaria de febrero), se deberá presentar la papeleta del último examen aprobado e el certificado académico, junto con una fotocopia.
- \* Justificante de la Entidad Bancaria del Ingreso de la cuota de inscripción y semestre correspondiente.

Nº de cuenta donde se debe efectuar el abono: Sabadell-Atlántico.

IBAN ES46 0081 1291 4400 0111 5618

### **Pre-Colegiados:**

Estudiantes que cursen el grado también podrán pertenecer al Colegio, presentando el resguardo o certificado de matrícula del curso.

### **¿Cómo y dónde puede realizar la colegiación?:**

Puede iniciar su solicitud de colegiación vía online a través de la web del Colegio o presencialmente. En cualquier caso, a efectos de cotejar los originales y las copias de la documentación requerida ésta deberá ser aportada en la sede del Colegio (consultar horario, dirección y otros datos de contacto).

[www.copceuta.es](http://www.copceuta.es)  
[copceuta@telefonica.net](mailto:copceuta@telefonica.net)

### **Cuotas:**

|                                     |         |
|-------------------------------------|---------|
| Cuota de inscripción de Colegiación | 50,00 € |
| Pre-Colegiación                     | 25,00 € |
| Cuota semestral                     | 79,50 € |

La cuota colegial anual tiene un importe de 159.00 €, realizándose su cobro en dos semestres en los meses de enero (79'50 €) y julio (79'50 €).

A los nuevos colegiados se les cobrará el semestre proporcional a la fecha de alta (13.25 euros/mes) sumado a la cuota de inscripción.

|                                 |             |
|---------------------------------|-------------|
| Febrero y Agosto                | 66.25 Euros |
| Marzo y Septiembre              | 53.00 Euros |
| Abril y Octubre                 | 39.75 Euros |
| Mayo y Noviembre                | 26.50 Euros |
| Junio y Diciembre               | 13.25 Euros |
| Enero y Julio semestre completo | 79.50 Euros |

**Cuota especial desempleados**, aprobada en Junta de Gobierno de fecha 16 de febrero de 2011, con una reducción del 50 % de la cuota, previa acreditación de estar en situación de paro.

La fecha límite para presentación de **certificado del INEM** de situación de desempleo es:

- 20 de diciembre. (Correspondiente al cobro del primer semestre del año)
- 20 de junio. (Correspondiente al cobro del segundo semestre del año)

**Cuota especial jubilados**, aprobada en Junta de Gobierno de fecha 2 de febrero de 2018, con una reducción del 50% de la cuota.